

EXENTO



DECRETO ALCALDICIO Nº 0003418

QUINTERO, 12 SET. 2016

VISTOS:

- 1.- EL decreto Alcaldicio N°2918 de fecha 08 de agosto de 2016, el cual autoriza la actividad denominada "Fiesta Costumbrista Quintero 2016, recuperando tradiciones", que se realizara en el sector del Estadio Municipal de Quintero.
- 2.- El Memorandum N° 291 de fecha 16 de agosto de 2016, enviado por el Dpto. de Administración Municipal, que solicita la revisión y visación de los contratos de prestación de servicios de los artistas que se presentaran en la "Fiesta Costumbrista Quintero 2016, recuperando tradiciones".
- 3.- El Certificado de Factibilidad Presupuestaria N° 171, emitido por la Directora de Administración y Finanzas(s), que indica que existe disponibilidad y factibilidad presupuestaria para la contratación del animador para la Fiesta Costumbrista Quintero 2016".
- 4.- El Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y don Juan Sebastián Torres Gougain.
- 5.- Las atribuciones que me confiere el DFL N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que aprobó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en especial las funciones y facultades contempladas en el artículo 3 letra c), artículo 4 letras a), e) y l).

CONSIDERANDO:

- a) Que, es deber de la Municipalidad satisfacer las necesidades de la comuna, entre las cuales se encuentra la de propender al desarrollo comunitario, realizando actividades de recreación para la comuna;
- b) Que, existe disponibilidad presupuestaria para la contratación del servicio mencionado; dicto el siguiente:

DECRETO

- 1.- **SE APRUEBA** en todas sus partes el contrato de prestación de servicios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y don **JUAN SEBASTIÁN TORRES GOUGAIN**, RUT N° [REDACTED] para que realice la animación de la "Fiesta Costumbrista Quintero 2016, recuperando tradiciones", que se realizara los días 16, 17, 18 y 19 de septiembre de 2016. Los servicios contratados tienen un valor de \$600.000.- (seiscientos mil pesos), más el 10% de retención tributaria.
- 2.- **DESÍGNASE** a la Unidad de Comunicaciones como Unidad Técnica, la que estará encargada de fiscalizar el efectivo cumplimiento de la obligación contractual por parte del prestador de servicios.
- 3.- **IMPÚTASE** el referido gasto en el subtítulo 22 ítem 08 asignación 011 "Servicio de producción y Desarrollo de eventos"

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MCP/YGS/GAA/jjt
DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Alcaldía
- 2.- Secretaría Municipal
- 3.- Administración y Finanzas.
- 4.- Comunicaciones
- 5.- Asesoría Jurídico
- 6.- Interesado



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

CON

JUAN SEBASTIÁN TORRES GOUGAIN

En Quintero, a **08 SET. 2016**, entre la Ilustre Municipalidad de Quintero, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° 69.060.700-K, representada por su Alcalde don ISAAC MAURICIO CARRASCO PARDO, Run N° [REDACTED], ambos domiciliados, para estos efectos, en Avenida Normandie N° 1916, comuna de Quintero, en adelante “la Municipalidad”, por una parte; y, por la otra, por don JUAN SEBASTIÁN TORRES GOUGAIN, Rut N° [REDACTED] chileno, con domicilio en [REDACTED], en adelante “el animador”; todos los comparecientes mayores de edad, vienen en celebrar el siguiente contrato:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Quintero, representada por su Alcalde, contrata los servicios de don Juan Sebastián Torres Gougain, para que realice la animación de la “Fiesta costumbrista Quintero 2016, Recuperando Tradiciones”, que se llevara a cabo en el Estadio Municipal de Quintero.

SEGUNDO: La animación que realizara don Juan Sebastián Torres Gougain, tendrá una duración mínima de seis horas diarias, en horario acordado con la organización, el cual será avisado al menos con 15 días avilés de anticipación.

TERCERO: La I. Municipalidad de Quintero pagará por los servicios contratados la suma de \$600.000.- (seiscientos mil pesos), mas el 10% de retención tributaria, previa entrega de boleta de honorarios e informe favorable de la Unidad Técnica que indique que los servicios han sido efectivamente prestados en los términos convenidos.

CUARTO: La inspección Técnica del Servicio (ITS) estará a cargo de un funcionario designado por el Departamento de Comunicaciones, el que deberá, entre otras funciones, fiscalizar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones asumidas por el animador, formular las observaciones que le merezcan en la provisión, calidad, duración, horarios en que se prestará el servicio, entre otras.

QUINTO: El presente contrato rige para los días 16, 17, 18 y 19 del mes de septiembre de 2016.

SEXTO: La Ilustre Municipalidad de Quintero, se libera de responsabilidad de los daños o perjuicios que pudiera sufrir a don Juan Sebastián Torres Gougain, en el desempeño de la labor, acontezca el siniestro dentro o fuera del recinto en el cual se realizará la animación. Asimismo la I Municipalidad de Quintero se libera de responsabilidad de las expresiones que pudieran verter o las acciones y omisiones que pudieran ocasionar perjuicios materiales o morales a terceros.

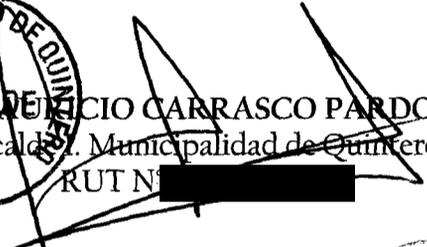
SÉPTIMO: Se deja constancia que este contrato no es de aquellos regidos por el código del trabajo, sino que se encuentra sometido a las reglas del derecho común y especialmente reglado por sus propias clausulas.

OCTAVO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quintero y se someterán a la competencia de sus tribunales ordinarios de justicia.

NOVENO: El presente contrato de prestación de servicios a honorarios consta de once cláusulas y se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, una de ellas declara recibir en este acto don Juan Sebastián Torres Gougain, a su entera satisfacción.


JUAN SEBASTIÁN TORRES GOUGAIN
Animador
RUT N° [REDACTED]




ALCAIDE ENCINO CARRASCO PARDO
Alcaide Municipalidad de Quintero
RUT N° [REDACTED]

